NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/637
31 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 134 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Igor V. GOUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa de la Asamblea, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 4ª y 17ª, celebradas el 8 y el 31 de octubre de 1996. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/51/SR.4 y 17).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los informes del Secretario General (A/50/363/Add.3 y Add.4) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/444).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.5/51/L.5

4. En la 17ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de México presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití" (A/C.5/51/L.5), que había sido preparado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/51/L.5 sin que se procediera a votación (véase párr. 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

Recordando la resolución 1048 (1996) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 1996, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final del cuatro meses, hasta el 30 de junio de 1996, así como todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la Misión,

Recordando también su decisión 48/477, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la misma cuestión, la última de las cuales fue la resolución 50/90 B, de 7 de junio de 1996,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a operaciones de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias para la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. Toma nota de la situación de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Haití al 29 de octubre de 1996, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 19,9 millones de dólares de los Estados Unidos,

---

[1] A/50/363/Add.3 y Add.4.

[2] A/51/444.

que representan el 6% de las cuotas asignadas desde el comienzo de la Misión hasta el 30 de junio de 1996, observa que aproximadamente el 23% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. Expresa su preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que sufren las consecuencias del atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

4. Insta a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

5. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2];

6. Comparte la preocupación expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 9 de su informe[2] y pide al Secretario General que le presente explicaciones detalladas de las circunstancias que condujeron a un exceso de gastos de 6,7 millones de dólares con respecto a las estimaciones iniciales;

7. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

8. Decide reducir la consignación y el prorrateo aprobados por la Asamblea General en su resolución 50/90 B de la suma de 15.897.900 dólares en cifras brutas (15.440.300 dólares en cifras netas) para la liquidación de la Misión durant el período que se iniciaría el 1º de julio de 1996, la cual incluía la cantidad de 377.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento, a la suma de 1.197.100 dólares en cifras brutas (1.185.800 dólares en cifras netas),que cual incluye la cantidad de 377.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

9. Decide también que, en el caso de los Estados Miembros que han cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 8 supra las partes que les correspondan de la suma de 1.197.100 dólares en cifras brutas (1.185.800 dólares en cifras netas) del saldo no comprometido de 17.390.100 dólares en cifras brutas (16.715.100 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 1995 y el 29 de febrero de 1996;

10. Decide asimismo que, en el caso de los Estados Miembros que no han cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan de la suma de 1.197.100 dólares en cifras brutas (1.185.800 dólares en cifras netas) del saldo no comprometido de 17.390.100 dólares en cifras brutas (16.715.100 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 1995 y el 29 de febrero de 1996;

11. Decide que el saldo no comprometido restante de 16.193.000 dólares en cifras brutas (15.529.300 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 1995 y el 29 de febrero de 1996 se acredite a los Estados Miembros;

12. Decide también mantener en examen durante su quincuagésimo primer período de sesiones el tema del programa titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití".